

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 06/03/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	PGGVPI
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	18/12/2018
<b>SERIE</b>	18D

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
CANJE			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
11/03/2024	14/03/2024	INDEVAL	08/03/2024

### PROPORCIÓN

1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18D' CUPON 0 X 1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18D' CUPON 0

### AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión CIB/3188 de fecha 18 de diciembre de 2018 según el mismo ha sido modificado (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Administrador", CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los tenedores, en virtud del cual se realizó la Emisión Inicial de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra "PGGVPI 18D" (los "Certificados" o "Certificados Bursátiles"). Para los efectos del presente aviso, los términos utilizados con mayúscula y no definidos en el mismo tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Octava Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión Serie A, con las siguientes características:

#### CARACTERISTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL:

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A: EUA\$30,600,000.00, (que, únicamente para fines informativos, es el equivalente en Pesos a \$613,162,800.00 utilizando un tipo de cambio de \$20.0380 Pesos por Dólar).

Monto de la Primera Emisión Adicional: EUA\$30,600,000.00, (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente de

FECHA: 06/03/2024

\$579,701,700.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$18.9445 Pesos por Dólar).  
Monto de la Segunda Emisión Adicional: EUA\$29,999,825.00 (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$601,427,491.65 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.0477 Pesos por Dólar).  
Monto de la Tercera Emisión Adicional: EUA\$29,999,925.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$607,513,481.21 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$ 20.2505 Pesos por Dólar).  
Monto de la Cuarta Emisión Adicional: EUA\$8,499,968.75 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$173,243,813.07 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.3817 Pesos por Dólar).  
Monto de la Quinta Emisión Adicional: EUA\$4,499,881.25 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$87,304,446.07 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.4015 Pesos por Dólar).  
Monto de la Sexta Emisión Adicional: EUA\$6,499,993.75 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$128,034,926.89 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.6977 Pesos por Dólar).  
Monto de la Séptima Emisión Adicional: EUA\$5,499,995.31 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$95,144,418.91 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$17.2990 Pesos por Dólar).  
Monto Máximo de la Emisión: EUA\$253,000,000.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$5,177,695,600.00 utilizando un tipo de cambio de \$20.4652, tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2021.  
Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie A: EUA\$146,199,589.06 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$2,529,106,691.19 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$17.2990 por Dólar)  
Número de Certificados Serie A suscritos en la Emisión Inicial: 306,000 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Primera Emisión Adicional 612,000 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Segunda Emisión Adicional: 1,199,993 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Tercera Emisión Adicional: 2,399,994 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Cuarta Emisión Adicional: 1,359,995 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Quinta Emisión Adicional: 1,439,962 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Sexta Emisión Adicional: 4,159,996 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A suscritos y pagados en la Séptima Emisión Adicional: 7,039,994 Certificados Bursátiles.  
Número de Certificados Serie A en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional y la Séptima Emisión Adicional de los Certificados Serie A: 18,517,934 Certificados Bursátiles.  
Precio por Certificado Serie A en la Emisión Inicial: EUA\$100.00 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Primera Emisión Adicional: EUA\$50.00 cada uno  
Precio por Certificado Serie A de la Segunda Emisión Adicional: EUA\$25.00 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Tercera Emisión Adicional: EUA\$12.50 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Cuarta Emisión Adicional: EUA\$6.25 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Quinta Emisión Adicional: EUA\$3.125 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Sexta Emisión Adicional: EUA\$1.5625 cada uno.  
Precio por Certificado Serie A de la Séptima Emisión Adicional: EUA\$0.78125 cada uno.

**CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL**

Serie: A

Número de llamada de capital: Octava

Monto de la Octava Emisión Adicional de los Certificados de la Serie A: Hasta EUA\$8,500,000.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[?] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional

Precio por Certificado Serie A en la Octava Emisión Adicional: EUA\$0.390625 cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$[?] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional  
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A en circulación previo a la Octava Emisión Adicional: 1.1750770901332

Número de Certificados Bursátiles Serie A que se ofrecen suscribir en la Octava Emisión Adicional: Hasta 21,760,000 Certificados Bursátiles.

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 06/03/2024

Fecha de inicio de la Octava Llamada de Capital: 4 de marzo de 2024

Fecha Ex-Derecho: 8 de marzo de 2024

Fecha de Registro: 11 de marzo de 2024

Fecha Límite de Llamada de Capital: 12 de marzo de 2024

[Prórroga de la Octava Emisión Adicional]: [En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación o dicha nueva Llamada de Capital por escrito (o a través de los medios que Indeval determine), a la CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de Emisnet. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, en el entendido que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, en consecuencia, la fecha de Emisión Adicional(dicha modificación, una "Prórroga de Llamada de Capital"), en cuyo caso dicha prórroga sólo podrá realizarse por un plazo de 5 Días Hábiles, según lo determine el Administrador. Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, un interés equivalente a la Tasa de Referencia más 400 puntos base por el número de días naturales de dicho incumplimiento. Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta de Operación y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso]

[Fecha de inicio de Prórroga de la Octava Llamada de Capital:] [11 de marzo de 2024]

[Fecha de prórroga de la Fecha límite de Llamada de Capital de la Octava Llamada de Capital:] Hasta el [20 de marzo de 2024]

Fecha de Liquidación: 14 de marzo de 2024

[Fecha de Liquidación en caso de prórroga de la Octava Llamada de Capital:] Hasta [21 de marzo de 2024]

Fecha de la Octava Emisión Adicional: 14 de marzo de 2024

Fecha efectiva de canje de Título en el Indeval: 14 de marzo de 2024

[Fecha de término de Prórroga de la Octava Llamada de Capital:] Hasta el [21 de marzo de 2024]

[Fecha de la Octava Emisión Adicional y canje de los Títulos en Indeval en caso de prórroga de la Octava Llamada de Capital:] Hasta el [21 de marzo de 2024]

Monto efectivamente suscrito y pagado considerando el Monto de la Octava Emisión Adicional de Certificados Serie A: EUA\$[8,500,000.00] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$[ ? ] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional.

Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional y la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A: EUA\$[154,699,589.06] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$[ ? ] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional

[Monto total efectivamente suscrito y pagado considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional y la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando el periodo de prórroga):]

[EUA\$[154,699,589.06] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de Emisión Adicional Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$[ ? ] Pesos por Dólar), publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional

Total de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Octava Llamada de Capital: [21,760,000] Certificados Bursátiles.

Número de Certificados Serie A en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional y la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A:

[40,277,934] Certificados Bursátiles.

[Número de Certificados Serie A en circulación considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda

FECHA: 06/03/2024

Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional la Séptima Emisión Adicional y la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando el periodo de prórroga):] [40,277,934] Certificados Bursátiles.

Destino de los recursos de la Octava Llamada de Capital: Los recursos obtenidos de la octava Llamada de Capital serán destinados a pagar Gastos del Fideicomiso, incluyendo aceleración de Inversiones (investment ramp up)

Recursos Netos de la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A: Aproximadamente EUA\$[ ? ] equivalente a, únicamente para efectos informativos, [ ? ] Pesos en la Fecha de la Emisión Adicional Serie A (considerando un tipo de cambio de [ ? ] Pesos por Dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación un Día antes de la fecha de liquidación de la Octava Emisión Adicional)

### GASTOS RELACIONADOS CON LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL:

Concepto Monto

Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:(1) \$29,979.00

Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: (1) \$[105,125.00]

Listado de los Certificados en la Bolsa: NA

Honorarios de asesores legales: (3) \$[30,450.00]

Fiduciario:(2) \$[101,500.00]

TOTAL (Aproximado): \$[266,054.00]

\*Los importes pagados alcanzan la cuota máxima de listado.

(1) No genera IVA , (2) EUA\$5,000 dólares de los EEUUA más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[101,500.00] Pesos al tipo de cambio de \$[17.5000]1 Pesos por Dólar, (3) EUA\$1,500 dólares de los EEUUA más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[30,450.00] Pesos al tipo de cambio de \$[17.5000]1 Pesos por Dólar

1 Se utilizará el tipo de cambio que publique el Banco de México en su sitio web [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx) un día antes de la fecha de liquidación de la Llamada de Capital y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF.

Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la legislación aplicable, (i) deberá ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Llamada de Capital, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso correspondiente al número de Certificados de los que sea titular en la Fecha de Registro, y (ii) deberá pagar el precio correspondiente a dichos Certificados en la Fecha de Liquidación de la Emisión Adicional; en el entendido que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso que se indique por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo (utilizando el resultado expresado a trece decimales).

#### Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso.

En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional. Dicha Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que si lo hagan, se verá reflejada:

(1) en las Distribuciones que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Devoluciones y pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo;

(2) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya

FECHA: 06/03/2024

que, conforme al Contrato de Fideicomiso, las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que, conforme al Contrato de Fideicomiso, dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;

(4) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales o en el derecho a participar en la emisión de Series Adicionales, ya que dichos derechos se basan en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió respecto de la Emisión Inicial; y

(5) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados de los que sea propietario un Tenedor.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera de realizar una Inversión conforme a los convenios, contratos e instrumentos que hubiere suscrito para tales efectos, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto, así como el posible incumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones establecido en el Prospecto, independientemente de otros riesgos que se describen en el Prospecto, sin que el Fiduciario pueda ser considerado responsable por el incumplimiento de las obligaciones y celebración de los actos aquí referidos.

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas <https://bmv.com.mx/> [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la octava llamada de capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Los Certificados que se describen en este aviso, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") con el número 3239-1.80-2018-092 de conformidad con el oficio de autorización número 153/12609/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"). Adicionalmente, con motivo de la primera Emisión Adicional y mediante oficio de autorización número 153/12487/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Serie A con motivo de la primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2019-133. Asimismo, con motivo de la segunda Emisión Adicional y mediante oficio de autorización número 153/12973/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados con motivo de la Segunda Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2020-195. De igual manera, con motivo de la tercera Emisión Adicional y mediante oficio de autorización número 153/10026656/2021, de fecha 21 de junio de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-219. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/10026795/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de un aumento en el Monto Máximo de la Emisión quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-258. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/10027066/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados Serie A con motivo de diversas modificaciones a los Documentos de la Emisión, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-283. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/3005/2022, de fecha 29 de junio de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados Serie A con motivo de la cuarta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-341. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/3400/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados Serie A con motivo de la quinta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-381. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/3495/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados Serie A con motivo de la sexta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-388. Asimismo, mediante oficio de actualización número 153/5797/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados Serie A con motivo de la séptima Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2023-474.

Una vez que se realice la liquidación de la Octava Llamada de capital se solicitará a la CNBV la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Octava Emisión Adicional.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines

## **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**



FECHA: 06/03/2024

---

Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### **OBSERVACIONES**